

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN ARAGÓN, 2018-2021

INFORME DEL TALLER DE DEBATE (5 DE 6):

Zaragoza, 12 de abril de 2018
(Grupo A: 2ª sesión)

PROCESO
**PAR
TICI
PATI
VO**

PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA **PREVENCIÓN**
Y **ERRADICACIÓN DE**
LA **VIOLENCIA CONTRA**
LAS MUJERES EN ARAGÓN
2018 - 2021

SESIÓN INFORMATIVA
19 de marzo a las 12.00 h.
Sala de la Corona del Lulico
Pignatelli (Zaragoza)

Taller 1, **TERUEL**, 4 de abril
Taller 2, **ZARAGOZA**
(1.ª sesión), 9 de abril
Taller 3, **HUESCA**, 11 de abril
Taller 4, **ZARAGOZA**
(2.ª sesión), 12 de abril

Inscríbete en la web para poder asistir
y recuerda que puedes hacer tus
aportaciones electrónicas en:
www.aragonparticipa.es



Índice

1. Introducción	1
2. Organización	2
3. Resultados de la sesión	5
3.1. Análisis de las líneas estratégicas (objetivos, objetivos operativos y medidas)	5
3.1.1. Propuestas de carácter general que precisan un tratamiento transversal.....	5
3.1.2. Aportaciones a la Línea Estratégica 2: Atención integral.....	7
3.1.3. Aportaciones a la Línea Estratégica 3: Coordinación y gestión pública	13
4. Evaluación de la sesión	16



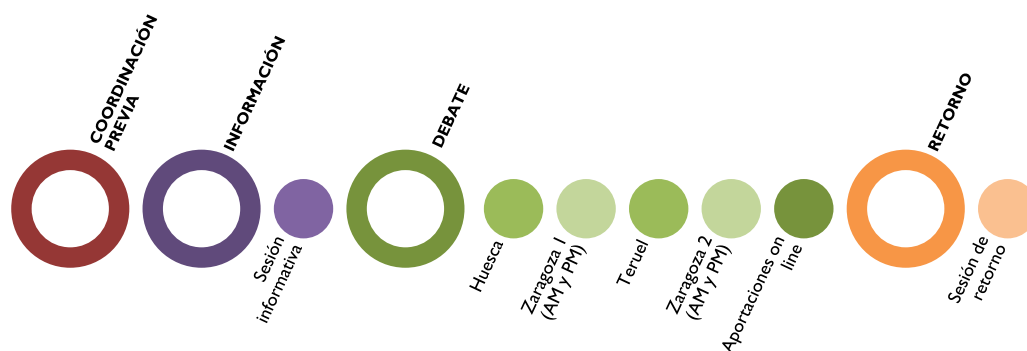
1. Introducción

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) impulsa la elaboración del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2018-2021). En 2017 finalizó el Plan que estaba vigente desde 2014 y, con el objetivo de continuar reforzando la acción institucional en materia de violencia contra las mujeres, se impulsa un nuevo Plan en esta materia. Este Plan supone la implicación de todo el Gobierno de Aragón en la prevención y erradicación de la violencia sobre las mujeres.

En este marco, el IAM con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), promueve un proceso de participación ciudadana para la revisión del borrador del futuro Plan.

Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores involucrados en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el borrador del Plan.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



Inicialmente se había previsto realizar dos talleres en Zaragoza, pero la demanda de participantes hizo necesario ampliar dos sesiones adicionales en horario de tarde.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Promoción	Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
	Proceso participativo	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
	Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• Debatar y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del Plan Estratégico.• Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro.
	Sesiones	<ul style="list-style-type: none">• 19 de marzo, Zaragoza. Sesión informativa con retransmisión en directo.• 4 de abril. Teruel• 5 de abril (mañana). Zaragoza• 5 de abril (tarde). Zaragoza• 11 de abril. Huesca• 12 de abril (mañana). Zaragoza• 12 de abril (tarde). Zaragoza <p>Sesión de retorno: Fecha por determinar.</p>

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	12 de abril de 2018
	Horario	10h a 14h
	Lugar	Sala Bayeu, Edificio Pignatelli. Zaragoza
	Personas y entidades convocadas	- Entidades, colectivos y personas identificadas como agentes clave. - Ciudadanía en general.
	Forma de convocatoria	Correo electrónico y difusión web.
	Asistentes	20
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivos de la sesión	- Debatar y recoger propuestas de mejora a las medidas recogidas en el Borrador de Plan Estratégico. - Facilitar el encuentro entre personas y entidades vinculadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
	Programa	- Bienvenida y presentación de los asistentes. - Identificación de puntos de mejora para las líneas estratégicas, objetivos y medidas que se presentan en el borrador del Plan. - Recoger nuevos elementos a incluir en el Plan.

ASISTENTES	Cristina	Aguarón Consul	AMANIXER (MUJERES CON DISCAPACIDAD ARAGÓN)
	M. Nieves	Burón Díez	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO DE ARAGÓN (FAPAR)
	Carolina	Casas Miguel	ASOCIACION CULTURAL OS ZAGALES D' ARAGON
	Tamara	Clavería Rambla	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)
	Marta	Domínguez Pardo	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE- DGD-
	María Pilar	Esteban Benito	ASOCIACIÓN OCÉANO ATLÁNTICO (CASA DE LA MUJER)
	Carmen	Ferrer Alastrué	INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO. INAEM
	Erica	Franco Lorente	SERVICIO DE IGUALDAD, CASA DE LA MUJER
	José María	Galdo Gracia	ASOCIACIÓN HOMBRES POR LA IGUALDAD EN ARAGÓN
	Diana Alejandra	García Mosquera	ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL)
	Ana Blanca	Gracia Aldea	FECAPARAGON
	Miriam	Herrero Castillo	CERMI ARAGÓN
	María Luisa	López Gabás	PARTICULAR
	Silvia	López González	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN (ASZA)
	Elena	Machín Sanz	COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL (CPTS)
	Susana	Mercadal Meléndez	YMCA
	Claudia	Paolini Mancieri	SERVICIO DE IGUALDAD- AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
	Rocío	Sanjuan Sanz	FUNDACIÓN CEPAIM
	Ana Isabel	Tafalla De Mingo	COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA
Nuria	Vázquez Monforte	ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGON. OSTA	

ORGANIZACIÓN	Mercedes	Pastor Ridruejo	Instituto Aragonés de la Mujer
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a Aragón Participa
	Ignacio	Falcón Eito	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a Aragón Participa

3. Resultados de la sesión






Las aportaciones realizadas a lo largo de la sesión se presentan de forma agregada y no se recoge la persona o personas que intervinieron en el debate. Con el fin de facilitar la revisión del texto, las aportaciones se simplifican sin perder ninguna información relevante.

3.1. Análisis de las líneas estratégicas (objetivos, objetivos operativos y medidas)

Tras disponer de una valoración inicial, se trabajó en grupos para poder analizar con detalle los objetivos y líneas estratégicas asignadas a la sesión.

A continuación, se recogen las aportaciones realizadas por los grupos y por las personas que intervinieron en el debate posterior.

Para facilitar la lectura, se incluyen una serie de pictogramas que ayudan a identificar el carácter de la aportación:

-  Nuevo elemento a incluir en la redacción
-  Elemento a eliminar del texto
-  Revisión necesaria
-  Debate sobre la aportación realizada
-  Información adicional que no implica la revisión del texto

A partir de este punto, se mantiene una numeración continua que facilita el tratamiento de las aportaciones y la futura sesión de retorno.

3.1.1. Propuestas de carácter general que precisan un tratamiento transversal


1. Concretar más en las propuestas. Son líneas demasiado amplias y no definen las actuaciones.
2. Conceptualizar la violencia a tratar porque cada realidad necesita necesidades especiales. La atención integral no es la misma y existen diferentes protocolos de actuación e intervienen diferentes entidades. Esto habría que tenerlo en cuenta en cada una de las medidas que se presentan.
3. Establecer una correlación entre el título del Plan y los objetivos. Igualmente, las medidas deben ajustarse a lo especificado en el enunciado de las líneas estratégicas (se cita la línea estratégica número 2 como ejemplo a corregir).

4. Reorganizar las medidas para que estén agrupadas de forma natural.
5. Revisar la redacción de las medidas para que los verbos empleados se ajusten al formato de acciones a desarrollar, no de objetivos.
6. Revisión general de los nombres de los objetivos operativos. En algunos casos no se menciona el tipo de objetivo.
7. Definir claramente los indicadores para que sean efectivos y tengan una utilidad práctica. En este sentido se propone que los protocolos de actuación se remitan a una base de datos de indicadores unificados.
8. Los indicadores no sólo se deben centrar en valores cuantitativos, sino que hay que añadir otros de tipo cualitativo, recogiendo, por ejemplo, aspectos tales como la interseccionalidad.
9. Evidenciar la diferencia entre medio rural y urbano, estableciendo las medidas adecuadas.
10. Incluir a los hijos mayores de edad. Habría que unificar el concepto y trabajar en una misma línea.
11. Especificar en las medidas que los servicios deberán ser prestados de forma accesible para todas las personas.
12. Corregir de forma general las referencias a “atención social” por “atención integral”.
13. Contemplar de forma integral las cargas familiares y la conciliación. Para poder acceder a los servicios (asesoría, formación, entrevistas, etc.) es necesario establecer servicios de cuidado.




3.1.2. Aportaciones a la Línea Estratégica 2: Atención integral

Objetivo Operativo 2.1.1: Afianzar el papel del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para lograr un mejor seguimiento de las medidas judiciales y una mayor difusión de la información sobre recursos y derechos específicos asociados.

14.  Medida 2.1.1.2. Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente notificadas vía correo electrónico al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.


Eliminar la medida completa.

La coordinación entre administraciones está regulada en un procedimiento y éste no puede ser modificado por un plan estratégico.

15.  Medida 2.1.1.2. Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente notificadas vía correo electrónico al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.


Incluir información sobre la posible discapacidad de las mujeres y su grado.

Facilitará la tardea de ponerse en contacto con las mujeres víctimas.


16.  Medida 2.1.1.2. Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente notificadas vía correo electrónico al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

Añadir que la medida es específica para mujeres víctimas de violencia de género.


El Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección trabaja en este ámbito. La corrección evitará confusiones y malos entendidos.

17.  Medida 2.1.1.2. Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente notificadas vía correo electrónico al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

Eliminar la referencia a menores porque hace referencia a todos.

18.  Medida 2.1.1.3. Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente registradas para que éstas puedan acceder a los derechos generados por su condición de víctimas.

Eliminar la medida porque es una acción que ya se realiza por el procedimiento legal.


 Aunque ya se realice, sería bueno mantener la línea para reforzar esta necesidad.

19.  Nueva medida.


Establecer un sistema de intercambio de información entre el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección y el INAEM.

Mejorará el conocimiento de la realidad de cada mujer.


Objetivo operativo 2.1.2: Fortalecer y mejorar la atención especializada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.


20.  Medida 2.1.2.1. Garantizar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores, la prestación de los servicios de asesoría social, psicológica, jurídica, laboral y empresarial.


Añadir el servicio de “atención”. No sólo se trata de asesoría.

21.  Medida 2.1.2.1. Garantizar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores, la prestación de los servicios de asesoría social, psicológica, jurídica, laboral y empresarial.


Incluir nuevos indicadores que reflejen la calidad de los servicios.

 Se considera adecuado añadir indicadores cualitativos, pero hay que tener en cuenta que no se pueden generalizar. Serán diferentes en cada caso.

 Se informa de que estos servicios precisan de una dotación mayor de personal si se quiere conseguir una calidad adecuada.


22.  Medida 2.1.2.3. Seguir garantizando la prestación de la atención telefónica en distintos idiomas.


Especificar que le servicio se presta en 61 idiomas.

23.  Medida 2.1.2.3. Seguir garantizando la prestación de la atención telefónica en distintos idiomas.

Incluir la atención personalizada en diferentes idiomas.






No se debería limitar a la atención telefónica.

 Es necesario optimizar los recursos. Si ya existe un servicio telefónico que funcione correctamente, se considera suficiente.

24.  Medida 2.1.2.4. Facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva al teléfono a 900-504-504.


Sustituir por el número 061, que es el que realmente atiende a las personas sordas.


Además, el número indicado es incorrecto (termina en 405).


25.  Medida 2.1.2.5. Colaborar con la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia en Aragón para establecer criterios de coordinación y unidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos en Aragón.
Se informa de la necesidad de clarificar la función y forma de coordinación de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia en Aragón.
26.  Medida 2.1.2.6. Desarrollar distintas acciones formativas dirigidas a mujeres víctimas de violencia.
Concretar e incluir más información de carácter operativo.
Se trata de una medida muy laxa y debería especificar el tipo de formación, cómo se va a desarrollar, entorno (medio rural y urbano), etc.
27.  Medida 2.1.2.6. Desarrollar distintas acciones formativas dirigidas a mujeres víctimas de violencia.
Incluir a los hombres como destinatarios de las acciones formativas.
28.  Medida 2.1.2.6. Desarrollar distintas acciones formativas dirigidas a mujeres víctimas de violencia.
Reubicar en el Plan.
No se considera que esté en el lugar adecuado.
29.  Nueva medida
Reunificar en una sola medida aquellas que hacen referencia a la atención telefónica de personas con discapacidad auditiva.



Objetivo Operativo 2.2.1: Promover la incorporación de indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres en los criterios y requisitos de acceso a diferentes prestaciones y ayudas de carácter general.

30.  Objetivo 2.2: Incidir en la valoración de la situación de la violencia contra las mujeres en la dotación de ayudas de carácter general.
Sustituir el verbo “incidir” por “incluir”.


31.  Medida 2.2.1.2. Promover la valoración de la circunstancia de existencia de violencia en el entorno familiar, cuanto menos como mujeres que presenten especiales dificultades, para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.
Revisar la redacción porque no se comprende.



32.  Nuevo objetivo operativo
Crear un nuevo objetivo operativo, y sus correspondientes medidas, dedicado a reducir la burocracia y agilizar los trámites de ayuda.


Objetivo operativo 2.2.2: Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a la vivienda social a Víctimas de Violencia contra la Mujer

33.  Nueva medida.
Creación de viviendas accesibles para víctimas de violencia con discapacidad.


Objetivo operativo 2.3.1: Establecer diversos acuerdos de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para una mejor atención en situaciones específicas.

34.  Medida 2.3.1.1. Establecer un acuerdo de colaboración entre el Servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón y el IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de violencia contra las mujeres y/o maltrato infantil, en su caso.
Incluir a la fiscalía de menores.
Es el organismo que trata los casos de menores agresores.

35.  Medida 2.3.1.2. Diseñar un acuerdo de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida contra las mujeres mayores y/o con discapacidad.
Sustituir la mención a “con discapacidad” por “con especial discapacidad”.
Especificar el colectivo puede dejar algún tipo de vulnerabilidad ligada a la violencia.
 Actualmente está en desarrollo normativo la identificación de los colectivos o casos que suponen una especial vulnerabilidad.

36.  Medida 2.3.1.3. Elaborar un protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.


Incluir a más organismos colaboradores: Salud, entidades del tercer sector ligadas a salud mental, drogadicción, transeuntismo, etc.

37.  Medida 2.3.1.3. Elaborar un protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.


Información sobre el contenido del futuro del protocolo.

No hay que acudir de forma directa a un recurso para personas discapacitadas, sino a uno centrado en la violencia de género. En el caso de que se derive a un recurso para discapacitados, los servicios de violencia de género se desplazarán hasta ahí.


El protocolo debería ser ágil, eficaz y establecer una prioridad para el acceso a centros residenciales a mujeres en situación de vulnerabilidad.

 Habrá que prestar el servicio en todos los casos, aunque sea derivando a otro recurso.


Objetivo operativo 2.3.2: Promover la colaboración con otros servicios especializados para una adecuada derivación y/o continuación de la atención.

38.  Objetivo operativo 2.3.2: Promover la colaboración con otros servicios especializados para una adecuada derivación y/o continuación de la atención.

Ampliar el ámbito de actuación. Nueva propuesta de redacción: “Promover la colaboración con TODOS LOS servicios especializados EN EL TERRITORIO para una adecuada derivación y/o continuación de la atención”.

39.  Medida 2.3.2.1. Impulsar el diseño de un procedimiento para la detección de la violencia contra las mujeres y la derivación desde los Servicios de Mediación y Orientación Familiar a los servicios especializados del Instituto Aragonés de la Mujer.

Eliminar a los servicios de mediación. En cuanto hay violencia, no puede existir mediación.


 El Servicio de Mediación es el que detecta y deriva. Debería mantenerse y ampliar el número de entidades desde las que se detecta la violencia.


Objetivo operativo 2.3.3: Impulsar la elaboración y cumplimiento de protocolos marco para situaciones específicas de violencia contra las mujeres.


40.  Nueva medida.


Desarrollar un protocolo específico sobre esterilización forzosa.

Objetivo operativo 2.4.1: Promover la sensibilización y colaboración de distintos sectores para una mejor integración laboral en casos de violencia contra las mujeres.

41.  Objetivo operativo 2.4.1: Promover la sensibilización y colaboración de distintos sectores para una mejor integración laboral en casos de violencia contra las mujeres.
Incluir “coordinación”

42.  Medida 2.4.1.2: Prestar asesoramiento laboral con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, favoreciendo de este modo su inserción en el mundo laboral.
Incluir al INAEM como organismo responsable.

43.  Medida 2.4.1.2: Prestar asesoramiento laboral con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, favoreciendo de este modo su inserción en el mundo laboral.
Incluir un nuevo indicador: Número de servicios prestados por el INAEM.

44.  Medida 2.4.1.5: Reforzar el recurso de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia en Aragón.
Incluir al INAEM como organismo colaborador.


Es necesario para que pueda existir coordinación, conocerse los recursos y evitar duplicidad de servicios.


45.  Nueva medida

Reforzar las medidas que faciliten el acceso a las mujeres víctimas de violencia de género a los programas de empleo y formación.

Sobre todo, hay que tener en cuenta a las mujeres del ámbito rural, que tienen más problemas en este sentido.





46.  Nueva medida.
Impulsar medidas/servicios faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

47.  Nuevas medidas
Es necesario un desarrollo general del objetivo incluyendo medidas de atención psicológica, social y educativa.
Un buen ejemplo son las medidas del ámbito laboral, el cual se considera bien desarrollado.


3.1.3. Aportaciones a la Línea Estratégica 3: Coordinación y gestión pública


Objetivo operativo 3.1.1: Promover la adecuación de la respuesta institucional a la evolución y realidad actual de la problemática de la violencia contra las mujeres.

48.  Objetivo 3.1. Potenciar la colaboración interinstitucional e interdepartamental para una mejor adecuación de la respuesta y los recursos ante las situaciones de violencia contra las mujeres.
Sustituir “potenciar” por “colaborar en” o “garantizar”.
Se necesitan buscar verbos más operativos en todo el documento en general.


49.  Objetivo operativo 3.1.1. Promover la adecuación de la respuesta institucional a la evolución y realidad actual de la problemática de la violencia contra las mujeres.
Sustituir “promover la adecuación” por “adecuar”.

Objetivo operativo 3.1.2: Afianzar los procesos de coordinación desarrollados en torno a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

50.  Medida 3.1.2.1. Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas dentro del marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.
Especificar que las comisiones de seguimiento se refieren a víctimas de violencia de género.
A fecha actual sólo se abordan estos temas en las comisiones.


51.  Medida 3.1.2.1. Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas dentro del marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.

Incluir al INAEM como organismo colaborador.

52.  Medida 3.1.2.3. Seguir colaborando, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres.


Los mapas de recursos que se elaboren deben de recursos y qué sistemas son accesibles para personas con algún tipo de discapacidad.

Se trata de una información clave para que el mapa pueda ser útil.


53.  Medida 3.1.2.3. Seguir colaborando, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Incluir a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno como organismos colaboradores.

Objetivo operativo 3.1.3: Coordinar diferentes actuaciones en materia de violencia contra las mujeres con todos los agentes implicados en la intervención.

54.  Medida 3.1.3.1. Colaborar con las asociaciones de mujeres del ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la violencia contra las mujeres.


Incluir a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y Diputaciones provinciales como organismos colaboradores.


55.  Medida 3.1.3.2. Colaborar y coordinar con las Entidades Sociales actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.


Incluir a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y Diputaciones provinciales como organismos colaboradores.



Objetivo operativo 3.3.1: Desarrollar nuevos instrumentos que permitan avanzar al Instituto Aragonés de la Mujer en materia de calidad

- 56.  Objetivo 3.1. y objetivo operativo 3.3.1.
Alternar el orden de ambos. El objetivo operativo pasa a ser objetivo y viceversa.

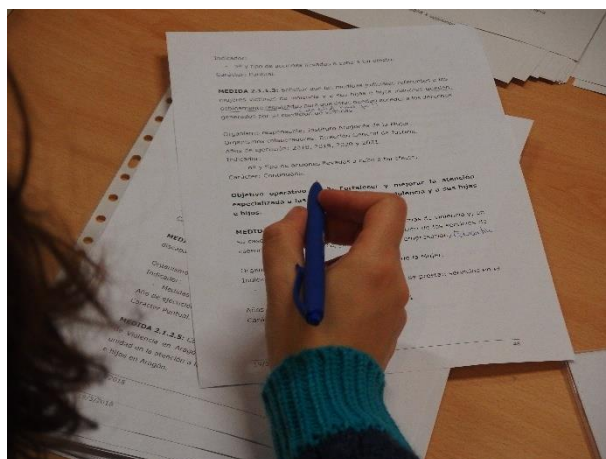
- 57.  Medida 3.3.1.1. Elaborar nuevos instrumentos para el seguimiento de los servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.
Añadir que los nuevos instrumentos deben de servir también para analizar la accesibilidad de los citados servicios.

- 58.  Nueva medida.
Incorporar herramientas que permitan medir la calidad de los distintos servicios y recursos del IAM.

Para poder realizar una evaluación correcta es necesario disponer de una recogida de datos unificada y con dotación presupuestaria.

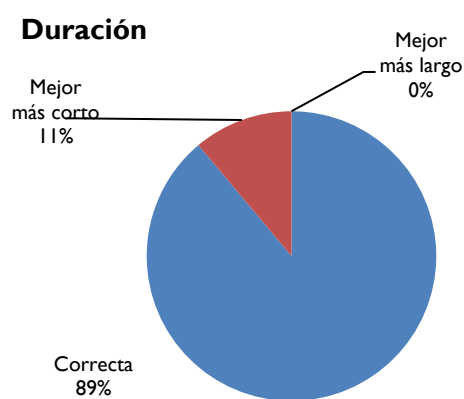
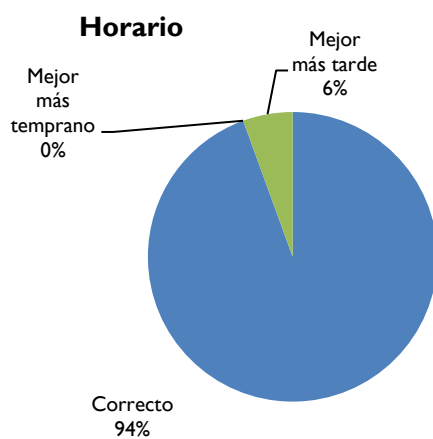
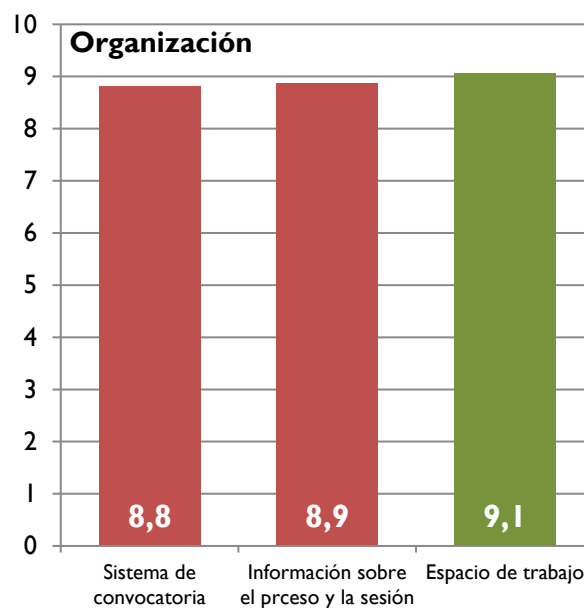
Objetivo operativo 3.4.1: Impulsar y desarrollar acciones con perspectiva de género en el ámbito de la gestión presupuestaria y la contratación del sector público del Gobierno de Aragón.

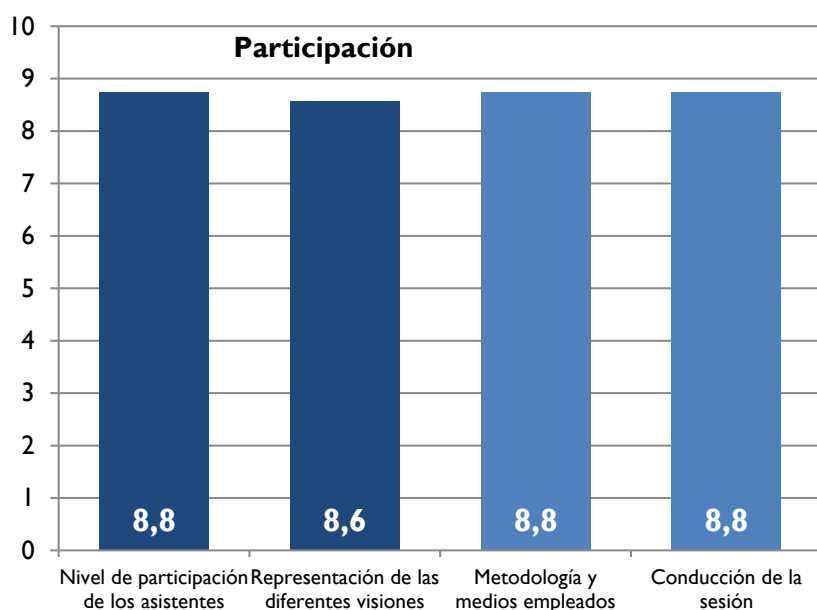
- 59.  Nueva medida.
Fomento de la inclusión de cláusulas sociales en los procesos de concurso público.



4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros. Se recogen a continuación el resultado de las encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.





De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

